

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 746-88 CELEBRADA EL 08 DE JUNIO 1988

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV, inciso 1)

Analizada la solicitud de AFAUNED de trasladar los 1.528 colones del complemento salarial a la base y considerando que:

- a) Los funcionarios administrativos solicitaron los 1.528 colones a la base desde principios de 1987.
- b) El acuerdo del Consejo Universitario en que se trasladaron 1.800 colones a la base fue con la intención de desaparecer el complemento salarial de tal manera que la Carrera Profesional y Carrera Administrativa pudieran recibir aumento salarial basados en porcentaje,

SE ACUERDA, atender la solicitud de AFAUNED y autorizar el traslado de los 1.528 del complemento salarial a la base, en Carrera Administrativa, a partir del 1 de junio de 1988.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV-inciso 2)

Considerando que el Convenio suscrito entre la UNED y el CONICIT no ha representado ninguna erogación ni incumplimiento por parte de la UNED y que no obstante, CONICIT no ha podido entregar el material sobre la planta, estructura y función, de conformidad con la solicitud del Sr. José Mario Rojas Campos, Asesor Legal del CONICIT, se acuerda rescindir dicho convenio.

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV, inciso 3)

Se acuerda autorizar la contratación de la Licda. Thais Castillo y del Lic. Manuel Ramírez, como autores de la unidad didáctica “Prevención de la Farmacodependencia”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV, inciso 4)

Se avala la interpretación del CONRE tomada en sesión 507-88, Art. XII, a la norma No.5 del presupuesto para que se entienda en los siguientes términos:

“Lo que dice la norma es que las suplencias y sustituciones se harán preferentemente por vía de subrogación o recargo. Al decir preferentemente implica:

- a. Que el movimiento de personal se pueda realizar por recargo o subrogación;
- b. Que haya funcionarios que estén interesados en asumirlos de esta manera.

Únicamente la norma autoriza contratar personal externo por razones excepcionales; cuando no haya nadie en la UNED que lo pueda asumir. De esta manera, es posible que por otra vía, que no fuera recargo o subrogación, un funcionario interno reemplace a otro”.

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV, inciso 5)

Conocida la recomendación del Lic. Francisco Chamberlain sobre la existencia de un error en la transcripción del Art. 50 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario recomienda a la Asamblea Universitaria que donde dice “recepción” se sustituya por “notificación”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV, inciso 6)

Dado que la Cuota de Actividades Extracurriculares pasó a ser parte de la Federación de Estudiantes, se acuerda derogar el Reglamento de Actividades Extracurriculares.

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV, inciso 7)

Se acuerda dar ocho días hábiles al Sr. Franklin Avila, para aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes y además, solicitar un dictamen a la Comisión de Personal sobre todo lo acontecido en relación con el caso del Sr. Avila.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 746-1988

08 de junio, 1988

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe la carta del Dr. Luis Garita del 7 de junio de 1988, en la cual presenta su renuncia como miembro externo del Consejo Universitario. Este Consejo acuerda aceptarla y expresarle su agradecimiento por los valiosos servicios y los conceptos elogiosos emitidos acerca de la UNED.

A la vez acuerda informar a los miembros de la Asamblea Universitaria la renuncia planteada por el Dr. Garita, para los fines pertinentes.

ACUERDO FIRME